CONTRATO N°...03.../2024
"ADQUISICION DE NOTEBOOKS"
CD No. 30/2023. ID: 438.551"

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en las calles San Lorenzo y España, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. FELIPE SALOMON CASOLA, Intendente Municipal y el Abg. SANTIAGO ROJAS LOPEZ, Secretario General, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., RUC 80046953-4,** domiciliada en las calles Marcelino Noutz No. 861 c/ Sgto. Gauto, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO, con Cédula de Identidad N° 3.298.115, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE NOTEBOOKS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato
El objeto del contrato es:
ADQUISICION DE NOTEBOOKS.-

Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 438.551.-

Procedimiento de contratación
El contrato es el resultado del procedimiento de CD No. 30/2023. "ADQUISICION DE NOTEBOOKS", convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. N° 532/2024.

Municipalidad de San Lorenzo Secretaria General República del Paraguay

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo Intendencia República del Paraguay

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	43211509-001	Notebook. Tipo 2 - Intermedia	Unidad	UNIDAD	19	HP	EEUU	9.278.000	176.282.000
								Precio Total	**176.282.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será:
ESTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de:
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS.-

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Municipalidad de San Lorenzo Secretaría General República del Paraguay

Abg. Santiago
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo Intendencia República del Paraguay

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los ..07..... días del mes de mayo del año 2024.-

Municipalidad de San Lorenzo Secretaria General República del Paraguay

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Municipalidad de San Lorenzo Intendencia República del Paraguay

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Sr. CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO
C. I. N° 3.298.115
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.
RUC N° 80010186-3

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.